



## REGLAMENTO FONDO SOLIDARIO DE BECAS 2022

El Colegio American Academy es una institución particular pagada, por lo que ha considerado importante mantener una instancia que ponga a disposición de las familias, el beneficio de una rebaja parcial de la escolaridad, cuyo otorgamiento será realizado bajo una modalidad normada por el presente Reglamento.

El objetivo principal del mismo será:

Entregar un marco regulatorio que permita estudiar, calificar y ordenar prioritariamente cada una de las postulaciones de tal forma que los recursos asignados para este fondo, sean distribuidos de la forma más justa posible, de modo de colaborar con las familias que más lo necesiten.

### **Consideraciones Generales**

- 1.- Este Fondo será financiado por el Colegio en su totalidad y por lo tanto sus cupos son limitados.
- 2.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por Beca, la exención de pago de un porcentaje del arancel definido para el año 2022, con un tope máximo del 50 % del mismo. Solo en situaciones de extrema gravedad el Colegio considerará descuentos que superen ese porcentaje.
- 3.- Este beneficio se contempla por el año escolar que corresponda, extinguiéndose al finalizar el año escolar. Cada año los apoderados interesados en obtener las Becas contempladas en el presente Reglamento, deberán nuevamente postular y cumplir con todos los requisitos, debiendo presentar los documentos actualizados y en los plazos establecidos.
- 4.- La postulación a la Beca es por alumno, de manera que si un apoderado desea el beneficio para más de un alumno(a), necesariamente debe hacer una postulación por cada uno de ellos.
- 5.- El apoderado solicitante de una Beca, deberá postular llenando el formulario de solicitud y anexando la totalidad de los documentos requeridos que justifiquen la solicitud, entendiéndose que el incumplimiento de lo establecido en el presente punto será causal suficiente para no tramitar la respectiva solicitud.
- 6.- Ningún postulante tiene garantizada la obtención de la Beca solicitada, aun cuando cumpla con todos los requisitos del presente Reglamento, pues su otorgamiento se encuentra limitado en función del Fondo de Becas establecido para el período vigente y del número de alumnos que postulan a este beneficio.
- 7.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por hermanos aquellos que presenten a lo menos un apellido en común, o que puedan acreditarse como carga familiar.
- 8.- La beca no incluye el pago de la matrícula.

## **I.- Requisitos para postular a la Beca**

- 1.- Podrán postular a la beca alumnos que al inicio del año escolar 2022 cumplan con más de un año de antigüedad en la Institución (alumno regular durante el año 2021).
- 2.- Podrán postular aquellas familias cuyo ingreso **per cápita sea menor o igual a \$352.743.-** (el ingreso per cápita se calcula dividiendo el total de ingresos familiares por el número total de integrantes de la familia).

## **II.- Postulación a Beca**

Para postular se debe completar el “Formulario de Postulación a Beca” disponible en la página web institucional y la oficina de recaudación del colegio, dentro de los plazos establecidos y adjuntar los siguientes antecedentes (MÁXIMO 04 DOCUMENTOS):

### **1.-Antecedentes generales.**

- Declaración Jurada ante notario, de los ingresos del grupo familiar. (OBLIGATORIO)

En aquellos casos en que la familia presente alguna de las siguientes situaciones, deberá además adjuntar:

### **2.-Acreditar situación de cesantía:**

- Copia finiquito legalizado.

### **3.-Enfermedades Catastróficas**

En caso de enfermedad o discapacidad del padre, madre, o alumno, debe acreditarse con Certificado Médico y/o Certificado de Medicina Preventiva de invalidez (Compín). Informe médico, si lo amerita, de acuerdo a la información entregada.

### **Notas:**

- .-La Comisión podrá solicitar antecedentes adicionales si lo estima pertinente.
- .-Las postulaciones a la Beca que se presenten con documentación incompleta no serán consideradas en la evaluación y posterior asignación de Becas.
- .-Las postulaciones a la Beca que se presenten fuera de plazo no serán consideradas.
- .-La Comisión podrá aleatoriamente seleccionar a un grupo de postulantes y proceder a verificar exhaustivamente la información entregada utilizando la siguiente metodología:
  - a) Entrevista con los miembros del grupo familiar.
  - b) Solicitar información anexa y detallada sobre los ingresos del grupo familiar.

## **III.- Procedimiento de Selección**

Este proceso considera la evaluación de factores diversos que sumados nos entregan una visión de la situación integral de cada uno de los postulantes. Las dimensiones a evaluar son las siguientes:

1. Situación socio - económica de la familia.
  - .-Considera el ingreso familiar y el número de integrantes de la familia.
2. Antigüedad en el Colegio.
  - .-El alumno debe registrar uno o más años de permanencia en el establecimiento, cumplidos al inicio del año escolar 2022 (alumno regular durante el año 2021).
  - .-Se consideran los años que le quedan para egresar del Colegio, a más antigüedad mayor puntaje .
3. Desempeño escolar integral.
  - .-Considera asistencia presencial y/ o remota del alumno, asistencia a entrevistas y reuniones de apoderados, etc.

#### **IV.- Comisión de Becas**

La Comisión de Becas se constituirá con el propósito de analizar los antecedentes proporcionados por los postulantes y recomendar al Colegio las exenciones de pago de los aranceles para cada año.

Los asuntos tratados por la Comisión serán estrictamente confidenciales y sus integrantes deberán asumir por escrito el compromiso de no hacer uso ni entregar a terceros la información y deliberaciones que resuelva.

Esta Comisión para su correcto funcionamiento podrá valerse de la ayuda de cualquier entidad o profesional competente que aporte información para certificar los antecedentes del alumno por el cual se solicita la Beca y su familia.

Entre otras, sin ser excluyentes, las funciones de la Comisión son:

- a. Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiarios.
- b. Elaborar un listado de los alumnos seleccionados en orden de prelación, indicando su propuesta del porcentaje de descuento para cada caso.
- c. Durante el curso de un proceso de postulación y asignación de becas, toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta por la Comisión de Calificación y Selección de Becas.

#### **V.- Período de Postulación**

Considerando la situación especial de este año 2021 la postulación se llevará a cabo de la siguiente manera:

-Se descarga ficha de postulación desde la página web o disponible en la oficina de recaudación del colegio.

-El apoderado(a) debe completar el formulario de postulación y adjuntar los documentos mínimos requeridos.

Al completar dicho proceso debe entregar toda la documentación en sobre de saco u oficio en la oficina de recaudación del colegio. Le será entregado un comprobante de recepción.

**Las postulaciones entregadas fuera del plazo indicado, no serán incluidas en el proceso.**

#### **VI.- Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones:**

1.- Todas las postulaciones recibidas dentro de plazo y en conformidad con el presente Reglamento, serán vistas y resueltas por la Comisión de Becas.

2.- Deberá, además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas.

3.- La comisión de Becas entregará un listado con los resultados y el Colegio deberá comunicar por escrito a los padres y apoderados la resolución.

#### **VII.- Apelación:**

Una vez finalizado el proceso de asignación de Becas y en el período establecido por el Colegio para ello, aquellos alumnos postulantes a quienes no se haya otorgado el beneficio de la Beca o el porcentaje asignado no es considerado suficiente para el alumno, podrán apelar al resultado o decisión de la Comisión, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Enviar una carta explicando los motivos por los cuales apela al monto de beca otorgado en la Oficina de Recaudación Eleuterio Ramírez 972.

**Período de apelación: desde el martes 19 de octubre de 2021 hasta el lunes 25 de octubre.**

**Período de respuesta de apelación: viernes 29 de octubre, a través de comunicación a su correo electrónico.**

### **VIII.- Reserva de Información y confidencialidad**

Todos los antecedentes entregados y la información sobre el nombre de los alumnos beneficiados tendrán el carácter de confidencial.

Los documentos presentados y entregados no serán devueltos al apoderado o al alumno ya que pasarán a formar parte del archivo histórico del Fondo Solidario de Becas.

### **IX.-Pérdida de las Becas**

La pérdida de la Beca se producirá por las siguientes causas:

- a.- La presentación de antecedentes falsos o inexactos de postulación a las becas.
- b.- Retiro del Colegio del alumno beneficiado.
- c.- Sanción de Falta gravísima del alumno beneficiado según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
- d.- Renuncia voluntaria por escrito (cambio favorable en la situación económica u otros).

### **X.-Falsedad en la entrega de Antecedentes de Postulación**

Los apoderados que postulen a sus alumnos al beneficio de Beca deberán entregar información y antecedentes veraces.

El apoderado solicitante del beneficio de Beca que entregue datos o antecedentes falsos o inexactos para acceder a dicho beneficio, ya sea en forma total o parcial, quedará imposibilitado de acceder a éste y de volver a postular en los siguientes procesos, ya sea respecto del alumno por el cual hubiere entregado tales antecedentes o de otros que dependan financieramente de él.

Los beneficiarios de las Becas que se les compruebe que entregaron datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a dicho beneficio, perderán inmediatamente la Beca otorgada, debiendo restituir la totalidad de las exenciones obtenidas y utilizadas y no podrán volver a postular al beneficio en los años posteriores; sin perjuicio de las eventuales acciones legales que pueda tomar el Colegio en dicho caso.

### **XI.- Casos Especiales**

El proceso de Becas contempla casos denominados especiales, que incluye todos aquellos casos en que la situación presentada amerita un tratamiento especial, que signifique entregar un mayor porcentaje de beneficio de Beca.

**Causales de casos excepcionales son:**

- .-Enfermedad grave que afecte a un integrante del grupo familiar directo (alumno, padre, madre o apoderado).
- .-Fallecimiento del padre, madre o apoderado.

Para acceder a este proceso debe solicitar entrevista con quien corresponda y presentarse con la documentación necesaria.

**FONDO SOLIDARIO DE BECAS 2022**

**Período de Postulación: del Lunes 27 de septiembre al viernes 08 de octubre de 2021**

**ENTREGA DE RESULTADOS: Se informarán mediante comunicación a su correo electrónico, a partir del lunes 18 de octubre de 2021.**

**\*NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES FUERA DE PLAZO\***